

ENTIDAD	€							TOTAL SOLICITADO	SOLICITUD AUXILIABLE MÁXIMA (48.000€)	TOTAL A CONCEDER
	ACCION 1	ACCION 2	ACCION 3	ACCION 4	ACCION 5	ACCION 6	ACCION 7			
N.S. de los Reyes		1.277,20 €					9.005,22 €	10.282,42 €	7.711,82 €	7.711,82 €
Pescaldea		965,00 €						965,00 €	723,75 €	723,75 €
Playa de Mogán	17.395,04 €				4.368,00 €		2.921,64 €	24.684,68 €	18.513,51 €	18.513,51 €
San Andrés	1.580,00 €	2.695,20 €					43.543,00 €	47.818,20 €	35.863,65 €	35.863,65 €
San Ginés		1.110,00 €		26.880,00 €			11.049,84 €	39.039,84 €	29.279,88 €	29.279,88 €
San Marcos			1.399,50 €				10.800,00 €	12.199,50 €	9.149,63 €	9.149,63 €
San Miguel de Tajao	4.030,50 €							4.030,50 €	3.022,88 €	3.022,88 €
COFRADIAS	48.538,30 €	34.422,53 €	4.483,23 €	43.980,85 €	66.894,32 €	31.945,00 €	106.189,70 €	355.412,34 €	252.340,45 €	252.340,45 €
Playa Melenara	10.800,00 €	1.986,22 €	50.055,94 €				10.728,00 €	73.570,16 €	55.177,62 €	48.000,00 €
Pescarestinga					13.252,00 €			13.252,00 €	9.939,00 €	9.939,00 €
COOPERATIVAS	10.800,00 €	1.986,22 €	50.055,94 €		13.252,00 €		10.728,00 €	86.822,16 €	65.116,62 €	57.939,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>50.338,30 €</b>	<b>36.408,75 €</b>	<b>54.539,17 €</b>	<b>43.980,85 €</b>	<b>80.146,32 €</b>	<b>31.945,00 €</b>	<b>116.917,70 €</b>	<b>423.276,09 €</b>	<b>317.457,07 €</b>	<b>310.279,45 €</b>

En el anexo III se relacionan los beneficiarios y las subvenciones que se proponen aprobar por líneas de actuación, así como la descripción de la inversión que se propone.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Orden de 17 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2005 las subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento, delega en el Viceconsejero de Pesca la resolución de la convocatoria, así como cuantas actuaciones sean necesarias para ello, según el resolvo tercero de la Orden de convocatoria.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la delegación efectuada según lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de febrero de 2005,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder las subvenciones previstas en la convocatoria pública realizada por Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se convocan para el año 2005 las subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento, aprobando las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION (€)
Cofradía Pescadores Agaete	G-35047323	42.843,02
Cofradía Pescadores Arguineguín	G-35047901	34.008,64
Cofradía Pescadores Castillo del Romeral	G-35083583	3.216,55
Cofradía Pescadores Corralejo	G-35053149	15.184,61
Cofradía Pescadores Gran Tarajal	G-35050830	7.365,00
Cofradía Pescadores La Graciosa	G-35051176	37.237,03
Cofradía Pescadores Morro Jable	G-35053339	2.945,25
Cofradía Pescadores N.S. de la Candelaria	G-38029922	3.201,32
Cofradía Pescadores N.S. de la Luz	G-38021887	1.544,64
Cofradía Pescadores N.S. de las Nieves	G-38021978	529,29
Cofradía Pescadores N.S. de los Reyes	G-38036810	7.711,82
Cofradía Pescadores Pescaldea	G-35058197	723,75
Cofradía Pescadores Playa de Mogán	G-35047943	18.513,51
Cofradía Pescadores San Andrés	G-38021861	50.082,46
Cofradía Pescadores San Ginés	G-35047380	29.279,88
Cofradía Pescadores San Marcos	G-38040325	9.149,63
Cofradía Pescadores San Miguel de Tajao	G-38029195	3.022,88
Cooperativa Playa Melenara	F-35248194	48.000,00
Cooperativa Pescarestinga	F-38435764	9.939,00
<b>Total</b>		<b>324.498,25</b>